

Memorándum no. INFOEM/COM-EAY/0262/2018
Meteppec, Estado de México, 7 de mayo de 2018

LICENCIADO
ALEXIS TAPIA RAMÍREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO
P R E S E N T E

De conformidad con los artículos 14, fracciones X y XI y 16, fracción X, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, adjunto al presente se servirá encontrar el **voto particular** emitido por la Comisionada Eva Abaid Yapur, en la resolución de los recursos de revisión acumulados 00553/INFOEM/IP/RR/2018, 00554/INFOEM/IP/RR/2018, 00555/INFOEM/IP/RR/2018, 00556/INFOEM/IP/RR/2018, 00586/INFOEM/IP/RR/2018 y 00587/INFOEM/IP/RR/2018, aprobada por el Pleno de este Instituto, en la décima sexta sesión ordinaria del tres de mayo de dos mil dieciocho, para los efectos legales conducentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

YESENIA SÁNCHEZ MILLÁN
COORDINADORA DE PROYECTOS

C.c.p. Mtro. José Guadalupe Luna Hernández, Comisionado. Para su conocimiento
Archivo
EJCA



VOTO PARTICULAR QUE FORMULA LA COMISIONADA EVA ABAID YAPUR, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LOS RECURSOS DE REVISIÓN ACUMULADOS 00553/INFOEM/IP/RR/2018, 00554/INFOEM/IP/RR/2018, 00555/INFOEM/IP/RR/2018, 00556/INFOEM/IP/RR/2018, 00586/INFOEM/IP/RR/2018 y 00587/INFOEM/IP/RR/2018.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14, fracciones X y XI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, la que suscribe Comisionada EVA ABAID YAPUR emite VOTO PARTICULAR respecto de la resolución dictada en los recursos de revisión acumulados 00553/INFOEM/IP/RR/2018, 00554/INFOEM/IP/RR/2018, 00555/INFOEM/IP/RR/2018, 00556/INFOEM/IP/RR/2018, 00586/INFOEM/IP/RR/2018 y 00587/INFOEM/IP/RR/2018, pronunciada por el Pleno de este Instituto ante el proyecto presentado por el Comisionado JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ, que es del tenor siguiente.

Es de destacar, que la suscrita comparte esencialmente el estudio realizado en la resolución del recurso de revisión; empero, considero necesario precisar algunas cuestiones de hecho y de derecho, tocante a lo ordenado dentro de la resolución correspondiente.

Al respecto, tal y como quedó debidamente asentado en la resolución materia del presente voto, el particular requirió del **Ayuntamiento de Timilpan**, en lo sucesivo **EL SUJETO OBLIGADO** lo siguiente:

00017/TIMILPAN/IP/2018:

"SOLICITO LOS ARCHIVOS QUE CONTENGAN EL INFORME MENSUAL DE OBRAS POR CONTRATO DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016. QUE FUERON ENTREGADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TIMILPAN AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO." (Sic)

00018/TIMILPAN/IP/2018:

"SOLICITO LOS ARCHIVOS QUE CONTENGAN EL INFORME MENSUAL DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016. QUE FUERON ENTREGADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TIMILPAN AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO." (Sic).

00019/TIMILPAN/IP/2018:

"SOLICITO LOS ARCHIVOS QUE CONTENGAN EL INFORME MENSUAL DE APOYOS DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016. QUE FUERON ENTREGADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TIMILPAN AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO." (Sic)

00020/TIMILPAN/IP/2018:

"SOLICITO LOS ARCHIVOS QUE CONTENGAN EL INFORME MENSUAL DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016. QUE FUERON ENTREGADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TIMILPAN AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO." (Sic)

00050/TIMILPAN/IP/2018:

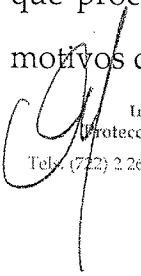
"SOLICITO LOS ARCHIVOS QUE CONTIENE EL INFORME MENSUAL DE OBRAS POR CONTRATO DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2017. QUE FUERON REMITIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TIMILPAN AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO." (sic).

00051/TIMILPAN/IP/2018:

"SOLICITO LOS ARCHIVOS QUE CONTIENEN EL INFORME MENSUAL DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2017. QUE FUERON REMITIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TIMILPAN AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO." (Sic).

Así, se puede apreciar dentro del expediente electrónico del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en lo subsecuente el **SAIMEX**, que **EL SUJETO OBLIGADO** fue omiso en dar respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública.

Acto seguido, el ahora **RECURRENTE** se inconformó de la falta de respuestas, por lo que procedió a interponer el recurso de revisión en el que señaló como razones y motivos de inconformidad lo siguiente:


Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 " Lada sin costo: 01 800 821 0441 " www.infoem.org.mx


Calle de Pino Suarez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
 Metepec, Estado de México

"LA OMISIÓN DEL SUJETO OBLIGADO HA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA A PESAR DE HABER SOLICITADO PRORROGA PARA ENTREGARLA, VIOLANDO GRAVEMENTE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, CONDUCTA ILEGAL DE UN SERVIDOR PÚBLICO" (Sic)

Así, del estudio del expediente electrónico del SAIMEX, la Ponencia Resolutora determinó **ORDENAR** la totalidad de la información requerida por el particular.

Es así que se advierte que dentro de lo ordenado en el proyecto de resolución se omitió especificar una parte que fue requerida por el particular al momento de presentar su solicitud de acceso a la información pública esto es lo referente a que en las solicitudes se menciona de manera clara y precisa que requiere en específico los documentos que remitidos al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

En ese sentido, la que suscribe considera que la información que la Ponencia Resolutora debió ordenar son los informes mensuales que son remitidos al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; lo anterior, con base en los Lineamientos para la Integración del Informe Mensual Municipal 2016 y 2017 dentro de su disco 3, tal y como se advierte en la imagen siguiente:

CONSECUTIVO	DISCO 3					
1	CÉDULA RELACIÓN DE OBRAS PLANIFICADAS Y REALIZADAS CON EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1,2,3 y 6	N/A	N/A	N/A	N/A
2	INFORME MENSUAL DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN	1, 2,3 Y 6	6,10, 11 Y 12	6, 7, 8 Y 9	N/A	20 Y21

14



Órgano Superior de Fiscalización
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública
Departamento de Fiscalización de Informes Mensuales Municipales



	CONTENIDO GENERAL	FIRMAS REQUERIDAS*				
		AYUNTAMIENTO	ODAS	DIF	MAVICI	IMCUFIDE
3	INFORME MENSUAL DE OBRAS POR CONTRATO	1, 2,3 Y 6	6,10, 11 Y 12	6, 7, 8 Y 9	N/A	20 Y21
4	INFORME MENSUAL DE APOYOS	1, 2,3 Y 6	6,10, 11 Y 12	6, 7, 8 Y 9	N/A	20 Y21
5	INFORME MENSUAL DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS	1, 2,3 Y 6	6,10, 11 Y 12	6, 7, 8 Y 9	4,18 Y 19	20 Y21

Lo anterior, para otorgar certeza jurídica a las partes de conformidad con lo señalado en el artículo 9 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que establece:

“Artículo 9. El Instituto deberá regir su funcionamiento de acuerdo a los siguientes principios:

- I. *Certeza: Principio que otorga seguridad y certidumbre jurídica a los particulares, en virtud de que permite conocer si las acciones del Instituto son apegadas a derecho y garantiza que los procedimientos sean completamente verificables, fidedignos y confiables;*

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Toluca, 226 19 80 " Lada sin costo: 01 800 821 0441 " www.infoem.org.mx
Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapalan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Metepéc, Estado de México

...

Por lo que, la que suscribe emite **VOTO PARTICULAR** en razón de que tanto **EL SUJETO OBLIGADO** como la Ponencia Resolutora debieron privilegiar y atender el principio de certeza jurídica del solicitante que accionó el derecho de acceso a la información pública.

EVA ABAID YAPUR
COMISIONADA
(RÚBRICA)

Esta hoja corresponde al voto particular emitido en la resolución de los recursos de revisión acumulados 00553/INFOEM/IP/RR/2018, 00554/INFOEM/IP/RR/2018, 00555/INFOEM/IP/RR/2018, 00556/INFOEM/IP/RR/2018, 00586/INFOEM/IP/RR/2018 y 00587/INFOEM/IP/RR/2018, aprobada el tres de mayo del año dos mil dieciocho.

YSM/EJCA

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
 Metepec, Estado de México